

Reglas del Concurso Gana Capitalizando

1. El Concurso de Capitalización, Gana Capitalizando, es auspiciado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald con oficina en 1569 Ave. Muñoz Rivera Ponce, PR 00717, en adelante denominada como **MacCoop**.
2. El objetivo del concurso es premiar a sus socios como un estímulo en el fomento del ahorro en acciones (capitalización de acciones) y para atraer nuevos socios.
3. Las personas elegibles podrán participar desde el **1 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024**.
4. Los boletos de participación se podrán depositar en la tómbola hasta el **31 de julio de 2024 a las 4:00 pm**.
5. **Premios a Sortear:**
1er Premio: **1 Generador A-iPower XOS2300i**
2do Premio: **1 Tableta Samsung Galaxy Tab A8**
3er Premio: **\$500.00 en Efectivo**
4to Premio: **\$350.00 en Efectivo**
5to Premio: **\$250.00 en Efectivo**
6to Premio: **\$150.00 en Efectivo**
6. **Elegibilidad:** Son elegibles para participar todas aquellas personas naturales que sean socios bonafide de **MacCoop** durante las fechas de vigencia del concurso y al momento del sorteo y que hayan aceptado las normas de éste mediante el depósito de por lo menos un boleto válido en la tómbola ubicada en la oficina de **MacCoop**. Socio bonafide es aquel que se encuentra al día en todas sus obligaciones o compromisos económicos que haya asumido con **MacCoop**, incluyendo acciones, préstamos propios y préstamos en los que figure como garantizador o codeudor.
7. **No serán elegibles** para participar aquellos socios que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas.
8. **No serán elegibles** para participar en el concurso la agencia de publicidad ni los suplidores de **MacCoop**. Tampoco podrán participar otras cooperativas, organizaciones, sociedades ni entidades corporativas.
9. Las personas elegibles podrán participar en este concurso mediante el depósito de un boleto de participación debidamente completado, en la tómbola localizada en la oficina de **MacCoop** durante el periodo de duración del concurso.
10. El boleto de participación debe ser completado a nombre del titular de la cuenta, según el contrato o solicitud y no será transferible. Ningún autorizado o beneficiario de la cuenta, que no sea el titular, podrá reclamar o alegar titularidad sobre las acciones depositadas ni el derecho sobre la adjudicación del premio.
11. **MacCoop** entregará boletos de participación a cada persona elegible cuando realice cualquiera de las siguientes transacciones:
 - a. Un boleto por cada depósito de \$10 adicional a la aportación mensual efectuado por el socio en su cuenta personal de acciones durante la duración del concurso, **exceptuando las acciones depositadas como requisito para la otorgación de un préstamo, cuando sean retenidas del mismo financiamiento, las cuales no serán consideradas para la otorgación de boletos de participación.**
 - b. **En el caso de socios nuevos le corresponderá un (1) boleto de participación por cada \$10 adicionales en compra de acciones además de los \$30 requeridos para la apertura de la cuenta.**
 - c. Las personas elegibles que depositen acciones por medio de depósito directo tendrán derecho a reclamar sus boletos. **Será responsabilidad de cada persona elegible hacer el reclamo de sus boletos de participación durante la vigencia del concurso, ya que la participación no es automática.**
 - d. Todo boleto de participación conforme a estas reglas quedará sin efecto y descalificado para participar del sorteo si la cuenta de acciones fuera cancelada, la persona elegible falleciera o se efectuaran retiros parciales de acciones, en o antes de la fecha del sorteo, o si la persona dejara de ser elegible porque estuviera en incumplimiento con alguna de sus obligaciones, según se especifica en el inciso 7 de estas reglas, para la fecha del sorteo.
12. Las acciones depositadas pertenecen al socio (titular de la cuenta). Por lo tanto, no será necesario comprar ningún producto, ni pagar por algún servicio para participar del concurso.
13. Los depósitos en acciones en las cooperativas de ahorro y crédito están regulados por el Reglamento General de **MacCoop**, así como la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito y los reglamentos promulgados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).
14. Se seleccionará un (1) ganador por cada premio mediante sorteo público por tómbola. Boleto de participación seleccionados que resulten inelegibles según estas reglas serán declarados nulos. El sorteo se hará en presencia de un Notario Público que certificará mediante acta notarial que todo el proceso se realizó en cumplimiento con las reglas del concurso.
15. Las probabilidades de ganar dependerán del número de boletos de participación depositadas en la tómbola.
16. El socio tiene derecho a un (1) solo premio. Se excluirá todo cupón o boleto seleccionado cuando ya se haya obtenido algún premio durante el sorteo.
17. La adjudicación de los premios se realizará luego de verificar la elegibilidad del participante y constatar que se han cumplido con las reglas de este concurso.
18. **MacCoop** notificará al ganador vía telefónica al número suministrado por el participante o el que aparece en nuestros registros, de no conseguirlo se notificará mediante correo certificado con acuse de recibo, a la dirección postal que aparezca en el expediente de la cuenta, así como la fecha límite, el lugar y horario para reclamar el mismo. Es responsabilidad del socio actualizar su dirección postal y notificar cualquier cambio que ocurra.
19. El ganador tendrá hasta 30 días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del envío de la notificación.
20. **MacCoop** no se hace responsable por la imposibilidad de localizar el ganador (o los ganadores alternos de ser necesario) para notificarle su premio y viabilizar su reclamación. En la eventualidad de que **MacCoop** no pueda localizar al ganador, la persona perderá su derecho a reclamar el premio.
21. En el caso en que el ganador resulte ser menor de edad, el premio deberá ser reclamado por su padre o madre con patria potestad o tutor legal quien recibirá el mismo para beneficio del menor.
22. El premio de 1 Generador A-iPower XOS2300i no es transferible y no puede ser canjeado por efectivo. Es cortesía de Chess Advertising.
23. El premio de una Tableta Samsung Galaxy Tab A8 no es transferible y no puede ser canjeado por efectivo. Es cortesía de Chess Advertising.
24. Para reclamar el premio el ganador presentará la notificación y una identificación con foto, que se encuentre vigente al momento de la reclamación, en el lugar asignado para reclamar su premio.
25. **MacCoop**, sus funcionarios o agentes no se hacen responsable por defectos de manufactura en los premios. Tampoco asumen responsabilidad alguna por los servicios que puedan brindar terceras personas con relación a los premios.
26. Si el ganador no reclama el premio, pasará a ser propiedad de **MacCoop** sin que haya posibilidad alguna de reclamación, compensación o impugnación futura por los participantes afectados o cualquier otra persona.
27. En aquellos artículos que tengan garantía del fabricante, del distribuidor o suplidor, o cualquier reclamación se tramitará ante estos por el ganador del bien, por lo que **MacCoop** no asume responsabilidad alguna por dicha garantía.
28. **MacCoop** no se responsabiliza por el uso o disfrute que el ganador le dé al premio. Tampoco es responsable por los compromisos legales que pueda incurrir contra terceros o a las agencias gubernamentales.
29. **MacCoop** no se hace responsable por daños que puedan originarse al reclamar o denegar algún premio ni en el uso o disfrute de los mismos.
30. Todo ganador de 21 años de edad o más le concede a **MacCoop** el derecho de utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional al premio y sin tener que mediar autorización escrita o verbal para hacerlo. En caso del ganador resultar ser menor de edad su padre o madre con patria potestad o tutor legal deberá proveer autorización escrita para estos fines.
31. **MacCoop**, así como sus oficiales, empleados, directores, voluntarios o representantes autorizados, se reservan el derecho de posponer el sorteo, por circunstancias ajenas a su voluntad, fuera de su alcance y control. Cualquier cambio será notificado oportunamente.
32. Cualquier persona interesada podrá obtener copia de las Reglas del concurso en la oficina de **MacCoop** ubicada en Ave. Muñoz Rivera 1569 en Ponce, Puerto Rico, dentro de su horario de servicio de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde y sábados, de 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía. También pueden acceder las mismas a través de la página web www.padremacdonald.com libre de costo.